

BASES PREMIOS INÍCIATE 2018

PRIMERA: Objeto de la convocatoria

El Gobierno de Navarra a través del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra S.L., con CIF B 71069876 y domicilio social en Polígono Industrial Mocholí, Plaza CEIN, nº 5, 31110 Noáin (Navarra) (en adelante, CEIN), convoca la IV edición de los **Premios Iníciate** al mejor proyecto innovador.

Las presentes bases tienen por objeto regular la cuarta edición de los Premios, que tienen la finalidad de fomentar la iniciativa emprendedora. El concurso pretende reconocer la iniciativa y la innovación e impulsar la detección de ideas de negocio y el desarrollo de proyectos empresariales.

SEGUNDA: Participantes

La convocatoria está dirigida a todas aquellas personas que posean un proyecto o idea de negocio nueva y que cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras de los premios. Se podrán presentar candidaturas con ideas de negocio en cualquier momento de madurez de las mismas.

Los participantes podrán presentar el número de proyectos que deseen, tanto de forma individual como en equipo.

Podrán presentarse proyectos de toda la geografía estatal.

TERCERA: Categorías

Se establecen dos modalidades de premios:

- **Categoría I: Premio al mejor proyecto innovador tecnológico.** Enfocada en personas cuyo proyecto o idea de negocio innovadora se base en ciencia y/o tecnología, constituyendo esa tecnología el núcleo del futuro proyecto. Esta

categoría va dirigida a miembros de grupos de investigación de universidades, tecnólogos y a toda persona que haya logrado resultados tecnológicos en los que se puedan basar nuevas iniciativas emprendedoras diferenciales.

Para delimitar el carácter tecnológico del proyecto, se tendrán en cuenta los criterios definidos en los puntos 2, 3 y 4 del artículo 61 de la Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades (Anexo II de las presentes bases).

- **Categoría II: Premio al mejor proyecto innovador no tecnológico.** Se pueden presentar a esta modalidad personas con proyectos de empresa innovadores que no cumplan con los requisitos exigidos en la anterior modalidad.

Cada persona participante en los premios señalará en el Anexo I de las presentes bases la categoría a la que opta. CEIN se reserva el derecho de cambiar proyectos entre categorías en el caso de que no estuvieran bien encuadrados conforme a los criterios mencionados anteriormente.

CUARTA: Premios

Los dos proyectos ganadores recibirán, cada uno de ellos, un premio de 6.000€, destinados a la creación de la empresa, que debe constituirse en Navarra.

Además, se añaden los siguientes elementos de valor:

- En ambas modalidades se podrá disfrutar de una estancia gratuita de seis meses en el Vivero de Empresas Innovadoras de CEIN y la preselección del proyecto para participar en la VI Edición del programa Impulso Emprendedor del Gobierno de Navarra que gestiona CEIN.

En cumplimiento de la normativa fiscal aplicable a premios, éstos serán objeto de la retención correspondiente.

Los premios en metálico serán entregados a la persona identificada como representante de la candidatura en la solicitud de participación en el concurso. En el caso de equipos de varias personas, el premio se dividirá a partes iguales entre todas aquellas personas que aparezcan en la solicitud.

La cantidad asignada deberá ser aplicada a propósitos vinculados con el desarrollo y lanzamiento al mercado de la idea de negocio.

Los premios no son asignables ni transferibles y estarán sujetos a la fiscalidad vigente en el momento de su entrega.

El jurado podrá declarar desierto los premios, o alguna de sus categorías, si considera que los proyectos presentados no reúnen la calidad mínima exigible.

QUINTA: Requisitos adicionales de participación

- Las candidaturas se presentarán de forma online. Se deberá cumplimentar la **Solicitud de participación Iníciate 2018** que se adjunta en estas bases (Anexo I) y adjuntarse, una vez cumplimentado, al formulario disponible en <http://www.cein.es/>. El mismo documento de solicitud está también disponible en la página web <http://www.cein.es>.
- La solicitud y el formulario deben remitirse según lo señalado anteriormente antes de las 14.00 horas del 9 de marzo de 2018.
- La idea no debe haber comenzado su actividad empresarial en el mercado antes de la fecha límite de presentación de solicitudes señalada anteriormente, entendiéndose para ello el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE).
- Los proyectos debe constituirse como empresa en Navarra. Su puesta en marcha debe acreditarse ante CEIN a través de la documentación pertinente (alta Impuesto Actividades Económicas o tarjeta acreditativa del CIF).

SEXTA: Proceso de preselección

Se realizará una preselección conforme a los criterios de evaluación establecidos. A los promotores de estos proyectos se les convocará para realizar la defensa de los mismos ante un jurado.

Los proyectos preseleccionados anteriores, tendrán la posibilidad de participar en una sesión formativa / feedback individual de presentaciones eficaces impartida por CEIN previamente a la defensa de los proyectos ante el jurado, que tiene como fin de poder mejorar las presentaciones.

SÉPTIMA: Jurado y Fallo

Se establecerá un jurado para la evaluación de los proyectos preseleccionados compuesto por personal de CEIN, de SODENA, de la Universidad Pública de Navarra, de la Universidad de Navarra, del Gobierno de Navarra y otras instituciones.

El jurado será convocado por CEIN en el lugar y fecha que éste determine.

El jurado determinará el proyecto ganador entre los preseleccionados a partir de la evaluación de cada candidatura conforme a los siguientes **criterios fundamentales de valoración:**

- Viabilidad del proyecto.
- Carácter innovador del producto y/o servicio y/o las tecnologías .
- Potencial de creación de empleo, de desarrollo y crecimiento.
- Nivel de implicación real de los emprendedores.
- Participación de personas acordes a las necesidades del proyecto presentado.

El jurado podrá requerir de los participantes la documentación o aclaraciones que considere necesarias para la correcta evaluación de los proyectos.

Los acuerdos adoptados por el Jurado son inapelables, y no cabe sobre ellos posibilidad alguna de impugnación, recurso o similar.

La entrega de los Premios se llevará a cabo en un acto público.

OCTAVA: Protección de datos

Los participantes en la presente convocatoria aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales que aportan en la misma, mediante la cumplimentación de la solicitud de participación, sean incorporados a un fichero cuya finalidad será gestionar su participación en la convocatoria, de acuerdo con la L.O. 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

CEIN queda autorizado a utilizar tales datos para el envío por correo postal o electrónico u otra forma de comunicación electrónica, de información actualizada de carácter comercial en relación con productos, servicios, actividades y eventos que pueda organizar.

Asimismo, queda autorizada a utilizar y publicar los datos de los premiados con el fin de ser difundidos en su página web u otros medios de información.

NOVENA: Confidencialidad

CEIN se compromete a garantizar la confidencialidad los proyectos que se presenten. No obstante, CEIN podrá utilizar las ideas generales de los proyectos para labores de promoción y difusión del Premio.

DÉCIMA: Aceptación de las bases

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases, así como cualquier resolución que la organización o el jurado adopte sobre la misma. CEIN se reserva el derecho de modificar las presentes bases.

Más información en: Tel.: 848 423 868

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN INÍCIATE 2018

MODALIDAD A LA QUE SE PRESENTA LA CANDIDATURA	
<input type="checkbox"/> Proyecto innovador tecnológico	<input type="checkbox"/> Proyecto Innovador no tecnológico

EQUIPO	Socio 1	Socio 2	Socio 3	Socio 4
<i>Nombre</i>				
<i>Apellidos</i>				
<i>Sexo</i>				
<i>Provincia residencia actual</i>				
<i>Edad</i>				
<i>Tfno. Contacto</i>				
<i>E-mail</i>				
<i>DNI/Pasaporte</i>				
<i>Estudios</i>	<input type="checkbox"/> Básicos <input type="checkbox"/> F.P./Bachillerato <input type="checkbox"/> Universitarios <input type="checkbox"/> Master, postgrado, docto.	<input type="checkbox"/> Básicos <input type="checkbox"/> F.P./Bachillerato <input type="checkbox"/> Universitarios <input type="checkbox"/> Master, postgrado, docto.	<input type="checkbox"/> Básicos <input type="checkbox"/> F.P./Bachillerato <input type="checkbox"/> Universitarios <input type="checkbox"/> Master, postgrado, docto.	<input type="checkbox"/> Básicos <input type="checkbox"/> F.P./Bachillerato <input type="checkbox"/> Universitarios <input type="checkbox"/> Master, postgrado, docto.
<i>Situación laboral actual</i>	<input type="checkbox"/> Ocupado <input type="checkbox"/> Desempleado	<input type="checkbox"/> Ocupado <input type="checkbox"/> Desempleado	<input type="checkbox"/> Ocupado <input type="checkbox"/> Desempleado	<input type="checkbox"/> Ocupado <input type="checkbox"/> Desempleado
<i>¿Has creado anteriormente alguna empresa?</i>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO

Nombre del proyecto

--

Información adicional sobre el equipo emprendedor

Información adicional sobre el equipo emprendedor relacionada con la idea de negocio. (Experiencia profesional, competencias, conocimientos, por qué quieren emprender, el rol que tendrá cada uno en el proyecto....).

Max. 24 líneas

--

Descripción de la idea de negocio

Describe la actividad que desarrollará la empresa en máximo DOS líneas.

--

Con la idea de negocio que propones ¿qué problema o necesidad resuelves a tus clientes?

Con tu proyecto empresarial ¿Qué necesidad / problema estás tratando de resolver a tus clientes? ¿Qué mejoran tus clientes gracias a tu producto o servicio?

Actualmente ¿cómo resuelven tus clientes esa necesidad o problema?

Máx. 12 líneas

Segmento de clientes / Mercado

Identifica quién es tu cliente potencial. Detalla el perfil del cliente, sean empresas o personas físicas. Trata de cuantificar tu mercado y su tendencia.

Máx. 12 líneas

Identifica el sector de actividad al que te diriges y tu ámbito de actuación.

<input type="checkbox"/> Automoción y Mecatrónica	<input type="checkbox"/> Cadena Alimentaria	<input type="checkbox"/> Energías Renovables y Recursos	<input type="checkbox"/> Salud
<input type="checkbox"/> Turismo integral	<input type="checkbox"/> Industrias Creativas y Digitales	<input type="checkbox"/> Otros	

Competencia

¿Existen empresas que desarrollan tu misma o similar actividad? ¿En qué mercados? ¿Qué ventajas crees que puedes tener frente a ellas?

¿Qué dificultades pueden encontrar nuevas empresas que también quieran desarrollar tu misma actividad? Detalla si existen barreras de entrada para nuevos competidores (legales, formativas, económicas, de cualificación, otras)

Máx. 12 líneas

Innovación

¿Consideras tu proyecto innovador? ¿Por qué?. Argumenta las razones de la innovación.

¿En qué te diferencias de la competencia?

Si se trata de una innovación tecnológica, describe de forma sucinta la tecnología en la que se basa y el avance que presenta sobre el estado del arte.

Máximo 12 líneas

Recursos necesarios

¿Qué recursos, necesidades o apoyos (capital, tecnología, personal, socios difusión, etc.) necesitas para la puesta en marcha de tu proyecto?

¿Tienes algún punto o área concreta de tu proyecto que hayas identificado como clave y necesaria para el crecimiento empresarial? ¿Cuál es? ¿Cómo te planteas conseguirlas?

¿Cuánto personal es necesario contratar para el desarrollo y lanzamiento?

Máximo 12 líneas

ANEXO II: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Artículo 61. Deducción por la realización de actividades de investigación y desarrollo e innovación tecnológica. (Ley Foral 26/2016, de 28 de diciembre, del impuesto sobre sociedades)

...

2. Se considera investigación la indagación o ampliación de conocimientos generales científicos y técnicos que puedan resultar de utilidad para la creación de nuevos productos, procesos o servicios o a la mejora considerable de los mismos. Se considera desarrollo la materialización de los resultados de la investigación o de otro tipo de conocimiento científico en proyectos técnicos, esquemas o diseños para productos, procesos o servicios nuevos, modificados o mejorados destinados a su venta o su utilización, incluida la creación de prototipos no comercializables. Esta actividad incluirá también la formulación conceptual y el diseño de otros productos, procesos o servicios, así como proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, siempre que dichos proyectos no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial. TÍTULO VI 65 Se considera actividad de investigación y desarrollo la concepción de “software” avanzado, que dé lugar a un progreso tecnológico y su objetivo sea resolver de forma sistemática una incertidumbre científica o técnica, o que esté destinado a facilitar a las personas discapacitadas el acceso a los servicios de la “sociedad de la información”. No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el “software”.

3. La realización de actividades de innovación tecnológica no incluidas en el apartado anterior dará derecho a practicar una deducción de la cuota líquida del 15 por 100 de los gastos efectuados en el periodo impositivo en las condiciones establecidas en este apartado. Se considerará innovación tecnológica la actividad cuyo resultado sea la obtención de nuevos productos o procesos de producción, o de mejoras sustanciales, tecnológicamente significativas, de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad. Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plano, esquema o diseño, así como la creación de prototipos no comercializables y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, y los muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, siempre que no puedan convertirse o utilizarse para aplicaciones industriales o para su explotación comercial. La base de la deducción estará constituida por el importe de los gastos del periodo en actividades de innovación tecnológica que correspondan a los siguientes conceptos: a) Actividades de diagnóstico tecnológico tendentes a la identificación, definición y orientación de soluciones tecnológicas avanzadas, con independencia de los resultados en que culminen. b) Diseño industrial e ingeniería de procesos de producción, que incluirán la concepción y la elaboración de los planos,

dibujos y soportes destinados a definir los elementos descriptivos, especificaciones técnicas y características de funcionamiento necesarios para la fabricación, prueba, instalación y utilización de un producto, así como la elaboración de muestrarios textiles, de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera. c) Adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, “know-how” y diseños. No darán derecho a la deducción las cantidades satisfechas a personas o entidades vinculadas al contribuyente. La base correspondiente a este concepto no podrá superar la cuantía de un millón de euros anuales. d) Obtención del certificado de cumplimiento de las normas de aseguramiento de la calidad de la serie ISO 9000, GMP o similares, sin incluir aquellos gastos correspondientes a la implantación de dichas normas. e) Contratación a terceros de Servicios Intensivos en Conocimiento (SIC). Para la definición de estos Servicios se tomará como referencia la normativa dictada al efecto por el Gobierno de Navarra en el marco de las convocatorias de subvenciones para la mejora de la competitividad, desarrolladas por el Departamento competente en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación.

4. No se considerarán actividades de investigación y desarrollo ni de innovación tecnológica las consistentes en: a) Las actividades que no impliquen una novedad científica o tecnológica significativa. En particular, los esfuerzos rutinarios para mejorar la calidad de productos o procesos, la adaptación de un producto o proceso de producción ya existente a los requisitos específicos impuestos por un cliente, los cambios periódicos o de temporada, excepto los muestrarios textiles y de la industria del calzado, del curtido, de la marroquinería, del juguete, del mueble y de la madera, así como las modificaciones estéticas o menores de productos ya existentes para diferenciarlos de otros similares. b) Las actividades de producción industrial y provisión de servicios, o de distribución de bienes y servicios. En particular la planificación de la actividad productiva: la preparación y el inicio de la producción, incluyendo el reglaje de herramientas y aquellas otras actividades distintas de las descritas en la letra b) del apartado anterior; la incorporación o modificación de instalaciones, máquinas, equipos y sistemas para la producción; la solución de problemas técnicos de procesos LEY FORAL 26/2016, DE 28 DE DICIEMBRE 66 productivos interrumpidos; el control de calidad y la normalización de productos y procesos; los estudios de mercado y el establecimiento de redes o instalaciones para la comercialización; el adiestramiento y la formación del personal relacionada con dichas actividades. c) La prospección en materia de ciencias sociales y la exploración e investigación de minerales e hidrocarburos.

...